

DECRETO DE ALCALDIA N° 145

ZAPALLAR, 26 ENE. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

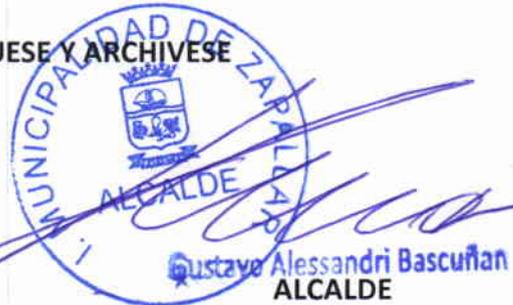
- a. El decreto alcaldicio N°2620 de fecha 31 de diciembre de 2020, donde ratifica y aprueba convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa YES S.A., de cooperación para el transporte gratuito en temporada de verano en la comuna de Zapallar.
- b. El artículo quinto del citado convenio, sobre responsabilidades de la Municipalidad, que se refiere a responsabilidad del 50% del costo del brandeo de aquellos vehículos que no contemplen publicidad de empresas; brandeo que será exclusivamente a información de interés municipal. Costo que será descontado del aporte anual que realiza la empresa YES S.A.
- c. La factura N°622 de fecha 20 de enero de 2021, de la empresa Perez y Guzman Publicidad Ltda., Rut.: 76.680.532-9, emitida a nombre de la empresa YES S.A., Rut.: 96.645.160-3, por concepto de pleto de camion y bus con informacion de Zapallar, por un monto total de \$446.250. (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos)
- d. El artículo segundo del convenio celebrado, donde fija para la temporada 2020 – 2021, un aporte para auspicio de libro sobre la historia de Zapallar, por un monto de \$3.000.000. (Tres millones de pesos)
- e. Que el monto a descontar del aporte de la temporada 2020 – 2021, es la cantidad de \$223.125. (Doscientos veintitres mil ciento veinticinco pesos), debiendo aportar la empresa YES S.A., la suma total de \$2.776.875. (Dos millones setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos)

DECRETO

1. **AUTORICÉSE** el descuento temporada 2020 – 2021, indicado en el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa YES S.A., Rut.: 96.945.160-3, como aporte para libro sobre la historia de Zapallar, por la suma de \$223.125. (Doscientos veintitres mil ciento veinticinco pesos), debiendo aportar la emprsa YES S.A., la suma total de \$2.776.875. (Dos millones setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos), por concepto de Aporte Convenio Auspicio del Libro sobre la Historia de Zapallar.
2. **INGRESESE** el aporte indicado en el punto N°1 del presente decreto al presupuesto municipal.
3. **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaría Municipal

PMP / CTL / JUR / DAF / buc